



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 05 de septiembre de 2019

RES. OAyF N° 319/2019

VISTO:

El TEA A-01-00012797-9/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Libro Normas Procedimiento Penal"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 6071/19 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de doscientos (200.-) ejemplares del libro "Normas de Procedimiento Penal", según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 16978/19). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 15 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.9 del Acta N° 15 en Adjunto 17015/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500,00) IVA incluido. A su vez, se cotizó la opción por quinientos (500.-) ejemplares que asciende a setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos (\$78.125,00) IVA incluido (v. Adjunto 23909/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 23914/19 y 23915/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente por 500 ejemplares (v. Constancia de Registración 431/06-2019 en Adjunto 23913/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9025/2019. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y señaló que “(...) *No obstante lo dicho, con carácter previo a continuar con la presente contratación, resulta necesario que la Editorial Jusbairens conforme en su parte técnica el presupuesto formulado por Eudeba y se aclare la cantidad de ejemplares a imprimirse atento a que el memo N° 6071/19 Sistea y el pedido de presupuesto (adjunto 23908/19) se refieren a 200 ejemplares, la afectación preventiva se realizó por 500 ejemplares, según la opción presentada en el presupuesto que obra como anexo 23909/19, y la nota de la Dirección General de Compras y Contrataciones (anexo 23915/19) se refiere a 500 ejemplares*”. Finalmente, concluyó: “*Por ello, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que una vez cumplido con todo lo requerido en el párrafo anterior, no habrá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*”.

Que esta Oficina de Administración y Financiera remitió los actuados a la Editorial Jusbairens y esa dependencia indicó que el presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba SEM se ajusta a lo solicitado a excepción en la cantidad de hojas que en la versión definitiva son doscientos veinticuatro (224.-) y aclaró que debían imprimirse quinientos (500.-) ejemplares (Memo 11622/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones adunó el nuevo presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos (\$78.125,00) IVA incluido (Adjunto 33931/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria complementaria correspondiente por 500 ejemplares y en la versión definitiva (v. Constancia de Registración 2269/08-2019 en Adjunto 34748/19).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

30/2019 y autorizar el gasto por la suma de setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos (\$78.125,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Normas de Procedimiento Penal*” por parte de la firma Eudeba S.E.M., conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 33931/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

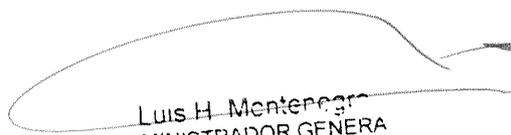
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 30/2019 tendiente a la impresión de (500.-) ejemplares del libro “*Normas de Procedimiento Penal*”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma de setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos (\$78.125,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Normas de Procedimiento Penal*” por parte de la firma Eudeba S.E.M., conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 33931/19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires